

Rad- 2018-00649-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, primero de diciembre de dos mil veinte.

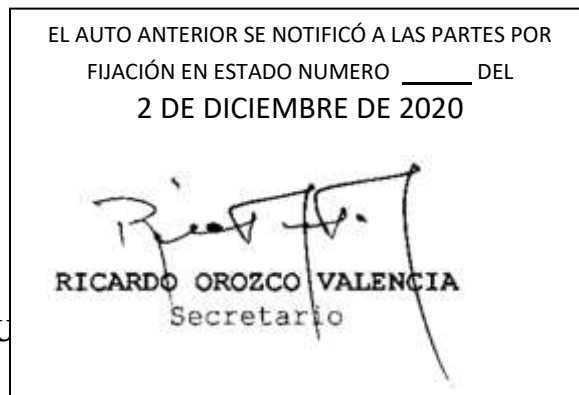
Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio nro. 145 del 13 de noviembre del año 2018, sin diligenciar, por cuanto la parte demandante solicitó su devolución.

NOTÍFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUZGADO 008 MU



DE ARMENIA-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

521e24df38c6fcb361ab744ba8643c5aca3d49dce27603eff30e01eebe3e77f8

Documento generado en 01/12/2020 01:01:18 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>